CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO – SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR

Entre los suscritos, **EL MUNICIPIO DE FUNZA**, representada por **MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.142.134 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde, según Credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil con fecha 29 de octubre de 2015; acta de posesión No 01 de 23 de diciembre de 2015 y facultado para celebrar esta clase de contratos según acuerdo municipal No 010 de julio 28 de 2016 quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO DE FUNZA** por un lado y del otro **CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZÓN** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 91.100.531 de Socorro Santander, obrando en su condición de Presidente y Representante Legal de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO – SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR-**, Institución de Educación Superior de carácter privado con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 14135 del 16 de octubre de 1987, expedida por el Ministerio de Educación, con carácter académico de institución Universitaria, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación tributaria 800.040.29 5-9 quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** acuerdan suscribir el presente convenio marco de Cooperación Académica, científica y cultural, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que ambas instituciones están interesadas en estrechar vínculos académicos, científicos y culturales, uniendo sus esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés común; 2) Que **EL MUNICIPIO DE FUNZA** y **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** están interesadas, asimismo, en fomentar la cooperación académica para el intercambio de conocimientos, experiencias, elaboración y ejecución de cursos, programas y proyectos de investigación colaborativa y que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases generales de una Colaboración Interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficios de las entidades suscriptoras del presente Convenio y sus metas, aunando esfuerzos y recursos Interinstitucionales en programas de interés común, presentándose en forma recíproca, colaboración, asesoría y apoyo científico propio de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país:

- Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico o científico de utilidad común.

- Brindar asesoría y consultoría mutua en las áreas que las Instituciones lo requieran, sujetas a la solicitud y aceptación de las partes.
- Todas las cooperaciones se harán previo acuerdo entre los Comités Coordinadores de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** y de la **ALCALDIA DE FUNZA.**
- Conferencias y Conversatorios, que facilitan el intercambio de experiencias.

Cláusula Segunda. Compromisos de las partes: I). - LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO se compromete a: **a)** Ofrecer los siguientes descuentos en los valores de matrícula en sus programas de pregrado, posgrado y educación continua a los Residentes del municipio de Funza, Funcionarios de la Administración municipal con sus familiares en primer grado de consanguinidad que se matriculen desde el primer semestre, descuento del **25%** sobre el valor neto de matrícula en programas de pregrado, posgrado y educación continua en sus modalidades presenciales y virtuales. **b)** Destinar la infraestructura física y administrativa requerida para la prestación del servicio académico de los programas ofrecidos por **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO. c)** Publicar y divulgar la existencia del presente convenio y sus beneficios utilizando los medios y estrategias necesarias. **d)** Brindar el libre acceso a la información de este convenio con **EL MUNICIPIO DE FUNZA e)** Mantener actualizada la información de beneficiarios residentes del municipio de Funza, sus funcionarios y sus grupos familiares en primer grado de consanguinidad y compartirla con **la Administración municipal** cuando éste lo requiera. **II). - EL MUNICIPIO DE FUNZA** se compromete a: 1) Informar por escrito a **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** sobre las personas interesadas en sus programas académicos refiriéndolos formalmente. 2) Divulgar, informar o comunicar a través de sus diferentes medios la existencia y beneficios de este convenio. 3) Organizar e Invitar a **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** a participar de visitas, encuentros o ferias que sirvan para divulgar el propósito y alcances del presente convenio.

Cláusula Tercera: Alcance y Condiciones del convenio: a) El presente convenio no genera reconocimiento y pago alguno de dinero por **EL MUNICIPIO DE FUNZA** a **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO,** o de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** al **MUNICIPIO DE FUNZA b)** El presente convenio no conlleva exclusividad para ninguna de las partes. **c)** Los beneficiarios del presente convenio deberán entregar una certificación que los acredite como residentes del municipio, funcionarios de la Administración y sus familiares en primer grado de consanguinidad del **MUNICIPIO DE FUNZA. d)** Para conservar el descuento, el beneficiario deberá mantener, al finalizar cada uno de los períodos lectivos, un promedio académico por semestre no inferior a **tres puntos siete (3.7)**. Así mismo, quien pierda una o más materias de las registradas en su matrícula académica, durante un período lectivo, perderá el beneficio. En cualquiera de estos casos el beneficiario deberá cancelar el valor total de la matrícula para el siguiente

semestre. **e)** Una vez normalizada su situación académica, es decir, al alcanzar un promedio por semestre no inferior a **tres puntos siete (3.7)** y no reprobar ninguna materia, el estudiante podrá solicitar nuevamente el descuento, el cual se comenzará a aplicar a partir del siguiente semestre. **f)** De reincidir en cualquiera de las situaciones académicas antes descritas, el estudiante perderá de forma definitiva el beneficio del descuento. **g)** El descuento derivado del Convenio sólo se otorgará al beneficiario que pague los derechos por concepto de Matrícula Completa, atendiendo en este sentido lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente. **h)** El descuento derivado del convenio no incluirá el valor correspondiente a: i) Seminario de Grado; ii) Derechos de Grado. **i)** Los beneficiarios del Convenio que registren créditos adicionales a la matrícula completa, durante un período lectivo, deberán cancelar los derechos correspondientes por dicho concepto, sin que se aplique a estos el beneficio del descuento. **j)** Estos descuentos no son acumulables con otros beneficios que pueda ofrecer la Institución, particularmente los incluidos en programas de Auxilios Educativos. (El beneficiario podrá escoger el beneficio que más le convenga entre el descuento o los auxilios que ofrece **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO**.

Cláusula Cuarta: Vigencia y Modificaciones: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, prorrogables por el mismo tiempo, **Parágrafo:** En caso de que surgieren discrepancias entre las partes sobre lo convenido que no pudieren ser resueltas por acuerdo directo de las mismas, estas procederán a dar por terminado el convenio, sin que esto implique reconocimiento dinerario alguno entre las mismas, todo lo cual constara en acta.

Cláusula Quinta: Cesión: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente este convenio, sin previa autorización escrita de la otra parte.

Cláusula Sexta: Inhabilidades e incompatibilidades: los representantes de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** declaran que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir el presente convenio y no aparecen en el boletín de Responsables Fiscales, ni en la lista "OFAC".

Cláusula Séptima: Responsabilidad ante terceros derivada de la Ejecución del objeto contractual. En desarrollo del objeto del presente convenio, **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** obra por su propia cuenta, con plena autonomía técnica, administrativa y directiva. En ningún caso **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** Invocará judicialmente la existencia de solidaridad alguna con **EL MUNICIPIO DE FUNZA**, en el evento en que **EL MUNICIPIO DE FUNZA** sea requerido judicialmente con el fin de exigir indemnización de perjuicios en razón o con ocasión de la ejecución de los servicios materia del presente

convenio, **EL MUNICIPIO DE FUNZA** llamará en garantía a **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO.**

Cláusula Octava: Inexistencia de Relación Laboral. LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO Y EL MUNICIPIO DE FUNZA estipulan que no existirá relación laboral alguna, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente convenio. **EL MUNICIPIO DE FUNZA** no asume ninguna responsabilidad por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier clase de reclamo laboral que se derive de la actividad de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO** originado por la ejecución del presente convenio.

Cláusula Novena: confidencialidad de la información: las partes declaran que conocen que toda la información y la documentación que obtengan en desarrollo de este convenio es de su propiedad y de carácter confidencial y reservado, y, por tanto, se obligan, a que ni ellas, ni su personal, podrán utilizarlo para fines diferentes a los previstos en este convenio. De incumplirse esta disposición se obligan y así lo aceptan con la firma del presente documento, a responder directamente por los prejuicios judicialmente declarados.

Cláusula Décima: Domicilio: Las Partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos de las notificaciones que las partes deban hacer, respecto del presente convenio de forma mutua, se darán por notificadas, en

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO	**ALCALDIA LOCAL DE FUNZA**
Transversal 17 No. 25-25 Bogotá D.C. Colombia	Carrera 14 No. 13-05 de Funza Cundinamarca
director.mercadeoypromocion@sanmateo.edu.co	educacion@funza-cundinamarca.gov.co secretariadeeducacionfunza.blogspot.com.co
Teléfono (571) 3309999 ext. 134, 111 ANGELA ORTIZ RAMOS (o quien haga sus veces)	Teléfono (571) 3107620779 8269958/59 ALBERTO MÉNDEZ PINEDA (o quien haga sus veces)

Cláusula Décima Primera: Acuerdo único: El presente acuerdo, constituye el único entendimiento entre las partes sobre la cooperación para brindar acceso a la educación superior, y sustituye cualquier acuerdo, contrato o convenio anterior.

Décima Decima Segunda: TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado antes del vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas, a) Por mutuo acuerdo de las partes b). Por incumplimiento injustificado de las partes de las cláusulas previstas en el mismo y en los planes de trabajo.

Décima Tercera: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los representantes legales de las dos Instituciones participantes.

Décima Cuarta: Solución de controversias: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente convenio, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a acuerdo, las partes convienen utilizar mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación, de no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles desde el intento fallido, acudirán ante un (1) árbitro designado por la *Cámara de Comercio de Bogotá, el cual fallará en derecho, de conformidad* con la normatividad aplicable a la materia.

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).

MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO
Alcalde
Municipio de Funza

CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZÓN
Representante Legal
Universidad San Mateo

V°B Oficina Jurídica Universidad San Mateo
V°B Oficina asesora Jurídica Funza
V°B Secretario de Educación Funza